AVISO DE CONVOCATORIA

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. S.A.S.I. 002 DE 2024

Jardín, 4 de marzo de 2024.

El Municipio de Jardín, Antioquia, en cumplimiento de Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y la ley 850 de 2003

AVISA

Que está interesado en abrir la siguiente convocatoria pública:

OBJETO

Suministro de raciones alimentarias para la atención integral de personas mayores beneficiarias del comedor diurno, en cumplimiento a la política pública de envejecimiento humano y vejez digna del municipio de Jardín - Antioquia.

ESPECIFICACIONES DEL BIEN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES
Minuta raciones alimentarias para la población vulnerable:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Almuerzo servido en sitio (Mirar características de la minuta)			
			Subtotal	
			Iva	
			Total	

Características de minuta:

MINUTA ALMUERZO A POBLACIÓN VULNERABLE		
Componente	**Descripción**	**Tamaño Porción**

Jugo (agua o leche)	Cualquier fruta/ sabor	250 cc
Sopa	Variedad de sopas (Verduras, pastas, lentejas, frijol, papa, garbanzos, etc)	230 cc
Proteína	Carne de res, cerdo, pollo, hígado, pescado, etc.	120 gr
Cereal	Arroz blanco o combinado	80 gr
Alimento energético	Papa, yuca, plátano, espagueti, macarrón, etc.	100 gr
Leguminosas	Frijol, arveja, lenteja, etc.	60 gr
Ensalada cruda o verdura cocida	Lechuga, tomate, zanahoria, habichuela, espinaca, pepino, etc.	100gr

Nota: Teniendo en cuenta el análisis del sector se establece que la cantidad mínima de almuerzos podrá ser de 6.000 unidades.

OBSERVACIÓN Y CONDICIONES PARTICULARES:

1. El suministro objeto del presente estudio previo deberá estar en óptimo estado y calidad, además el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el ítem anterior, la cual será objeto de verificación por parte de la supervisión del contrato en las distintas entregas.

2. El suministro objeto del presente estudio previo deberá estar en óptimo estado y calidad, además el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el ítem anterior, la cual será objeto de verificación por parte de la supervisión del contrato en las distintas entregas.

3. El oferente debe acreditar que cuenta con el respectivo establecimiento de comercio en el Municipio de Jardín que permita la distribución y el acceso al suministro requerido de manera oportuna e inmediata como consta en las condiciones técnicas específicas, toda vez que el suministro será en sitio.

4. *Las entregas del suministro serán ha pedido según las necesidades de la entidad durante el transcurso de la ejecución del contrato, esto es, los pedidos serán donde y cuantos la entidad determine y serán solicitados por el Secretario de Salud y Protección social, futuro supervisor del contrato*

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial para la ejecución del contrato de la referencia, la naturaleza del contrato y acorde con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015; la modalidad de selección para la escogencia del contratista será Selección abrevada menor cuantía mediante subasta inversa presencial:

Ley 1150 de 2007 Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
2.Selección abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (...).
Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad selección del contratista.
En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.
Selección abreviada Disposiciones comunes para la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes ART. 2.2.1.2.1.2.1. —Pliegos de condiciones. En los pliegos de condiciones para contratar bienes y servicios de características técnicas uniformes, la entidad estatal debe indicar:1. La ficha técnica del bien o servicio que debe incluir: a) la clasificación del bien o servicio de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios; b) la identificación adicional requerida; c) la unidad de medida; d) la calidad mínima, y e) los patrones de desempeño mínimos.2. Si el precio del bien o servicio es regulado, la variable sobre la cual se hace la evaluación de las ofertas.3. Definir el contenido de cada uno de las partes o lotes, si la adquisición se pretende hacer por partes. (D. 1510/2013, art. 40) Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa, Artículo 2.2.1.2.1.2.2. (Procedimiento para la subasta inversa) del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 6 del Decreto 1860 de 2021, en los procesos de selección abreviada de la menor cuantía mediante subasta inversa, las Entidades Estatales están obligadas a cumplir las siguientes reglas:
1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos parles, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto.

En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1º al 5º del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto. (D. 1510/2013, art. 41) ART. 2.2.1.2.1.2.3. — Información de los participantes en la subasta inversa. La entidad estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los Lances con el oferente que los presenta. (D. 1510/2013, art. 42) ART. 2.2.1.2.1.2.4. —Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un periodo para la presentación de Lances. La entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la entidad estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos. (D. 1510/2013, art. 43) ART. 2.2.1.2.1.2.5. —Subasta inversa electrónica o presencial. La entidad estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente. Si la entidad estatal decide adelantar la subasta electrónicamente debe fijar en los pliegos de condiciones el sistema que utilizará para la subasta inversa y los mecanismos de seguridad para el intercambio de mensajes de datos. (D. 1510/2013, art. 44) ART. 2.2.1.2.1.2.6. —Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica.

Si en el curso de una subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta. Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma. (D. 1510/2013, art. 45).

PLAZO

El plazo para la ejecución del contrato será término nueve (09) meses, y/o hasta agotar el presupuesto, desde la firma del acta de inicio.

PRESUPUESTO OFICIAL

La suscrita Secretaria de Salud y Protección Social del Municipio de Jardín, Antioquia, estimó el PRESUPUESTO OFICIAL con base en las siguientes consideraciones:

Con base en lo anterior, se estimó el PRESUPUESTO OFICIAL en la suma de OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA MIL PESOS ($ 87.080.000), con cargo a disponibilidades presupuestales N° 0000000141 rubro 2.3.2.02.02.009 servicios para la comunidad, sociales y personales de fecha 12 de febrero de 2024, expedido por la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Económico.

El proponente deberá tener en cuenta al momento de presentar su propuesta los impuestos, estampillas de orden nacional y municipal además de los gastos en los que incurre con la celebración del contrato, ya que todos estos deberán ser asumidos por el proponente, los cuales son:

Ítem	Impuestos	Porcentaje
1	Estampilla pro- universidad	1,0 %
2	Estampilla pro-adulto mayor	4,0%
3	Tasa pro-deporte y recreación	1,5%
4	Estampilla pro-hospital	1.0%
5	Estampilla pro-Cultura	2,0%
6	Estampilla para la justicia familiar	2,0%
7	Retención ICA	1%
8	Retefuente	Según normatividad

Ítem	Impuestos	Porcentaje
9	ReteIVA	Según normatividad

Los proponentes serán responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, la entidad interesada no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS:

El valor pactado lo cancelará el Municipio al contratista a través de la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico, el pago se realizará mediante actas de avance, previa presentación del informe y visto bueno del supervisor, una vez verificado el cumplimiento del objeto, su alcance y las demás obligaciones legales y contractuales, por parte del contratista, previa presentación de la cuenta de cobro acompañada del soporte fotográfico y los demás soportes que hubiera lugar, copia del pago a los aportes del sistema general de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) y aval (acta de avance) por parte del supervisor para el pago respectivo. De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá capacidad financiera mínima, toda vez que la forma de pago es contra entrega. El Municipio realizará las retenciones de ley a las que haya lugar.

Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Jardín, Antioquia, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto

LUGAR PARA CONSULTA

www.contratos.gov.co y en la oficina de la Subsecretaria de Servicios Administrativos, ubicada en la carrera 3 # 10-10, 2º piso, Jardín, Antioquia.

CRONOGRAMA

ETAPA	FECHA	LUGAR
Publicación de proyecto	4 de marzo de 2024	www.colombiacompra.gov.co

ETAPA	FECHA	LUGAR
de pliego de condiciones		
Publicación del aviso de convocatoria	4 de marzo de 2024	www.colombiacompra.gov.co
Observaciones al Proyecto de pliego de condiciones	8 de marzo de 2024	www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones al proyecto de pliego de condiciones	11 de marzo de 2024	www.colombiacompra.gov.co
Resolución de apertura de la contratación	11 de marzo de 2024	www.colombiacompra.gov.co
Publicación pliego de condiciones definitivo	11 de marzo de 2024	www.colombiacompra.gov.co
Observaciones al pliego de condiciones definitivo	13 de marzo de 2024 a las 10:00 a.m	www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones al pliego de condiciones definitivo	13 de marzo de 2024 a las 6:00 p.m	www.colombiacompra.gov.co
Adendas	13 de marzo de 2024	www.colombiacompra.gov.co
Presentación de Propuestas y Cierre del proceso	Hasta el 15 de marzo de 2024 a las 12:00 p.m	www.colombiacompra.gov.co
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	15 de marzo de 2024 a las 12:01 p.m	www.colombiacompra.gov.co
Informe de presentación de ofertas	18 de marzo de 2024	www.colombiacompra.gov.co
Observaciones del informe de evaluación	Hasta el 21 de marzo de 2024	www.colombiacompra.gov.co
Apertura del sobre económico	22 de marzo de 2024	www.colombiacompra.gov.co
Resolución de Adjudicación	22 de marzo de 2024	www.colombiacompra.gov.co
Legalización del contrato	Dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes a la adjudicación.	www.colombiacompra.gov.co
Entrega de garantías	Dentro del día siguiente a la legalización del contrato.	www.colombiacompra.gov.co Al correo electrónico contratacion@eljardin-antioquia.gov.co

La dirección donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de selección: Archivo Municipal, ubicado en el Primer piso del Palacio Municipal, Carrera 3 No.10-10, Jardín, Antioquia.

AVISO A VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Municipio de Jardín invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de selección del contratista, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

De conformidad con el inciso tercero del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Jardín, Antioquia invita a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de selección, para lo cual suministrará la información y documentación requerida, en la Subsecretaria de servicios administrativos y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación

LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Esta Contratación SI (X) NO () está cobijada por Acuerdos Internacionales o TLC vigentes para el estado colombiano. De acuerdo al manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, teniendo presente las exclusiones de aplicabilidad y excepciones y los umbrales existentes para cada acuerdo comercial vigente, el presente proceso contractual sí se encuentra cobijado por los acuerdos de libre comercio vigentes a la fecha en Colombia.

En conclusión, el presente proceso de selección APLICA para efecto de los Tratados o Acuerdos de Libre Comercio con la COMUNIDAD ANDINA - Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.
Lo anterior por cuanto se procederá a dar aplicabilidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082/2015, en lo que atañe a las convocatorias limitadas a Mi pyme numeral 1°

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Jardín Secretaría de Turismo y Cultura, informa que el presupuesto oficial es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD 125. 000.oo), liquidados con la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y por tanto, el presente proceso de contratación si se limita a Mi pymes

CLAUDIA YANETH NARANJO AGUDELO
Alcaldesa Municipal

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Lyda García Vides – Subsecretaria de Servicios Administrativos		04/03/2024
Revisó	Pedro Pablo Gallego Ríos- Secretario de Salud y Protección Social		04/03/2024
Aprobó:	Juan José Agudelo Posada – Asesor Jurídico Contratacion		04/03/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			